



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-  
GERENCIA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Art. 10 numeral 14 Ley de Acceso a la Información Pública**  
**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHÍCULOS, INMUEBLES, PLANTAS E INSTALACIONES**  
**ABRIL DE 2023**

| <b>Nombre del Proveedor</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Monto del Contrato</b> | <b>PLAZO DEL CONTRATO u (OCYP)</b>                                     |
|-----------------------------|---|---------------------------|--|
| VITATRAC, S.A.              | Contrato Administrativo No. 204-2022<br>"SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS<br>BALANCEADAS E INSTALADAS (SICOA)" | No hay Movimiento         | Cobra vigencia del 26 de Enero de<br>2022, por un periodo de 24 meses. |
| LLANRRESA.                  | Contrato Administrativo No. 205-2022<br>"SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS<br>BALANCEADAS E INSTALADAS (SICOA)" | 17,500.00                 | Cobra vigencia del 26 de Enero de<br>2022, por un periodo de 24 meses. |

O-740-23-2022-SJDSA-

Guatemala 25 febrero de 2022

Señora  
Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar  
**GERENTE DE VENTAS Y REPRESENTANTE LEGAL  
LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Km 15.5 Ruta al Pacífico Villa Nueva Guatemala  
Ciudad Guatemala

Estimada Señora Vides:

En forma atenta nos dirigimos a usted, para adjuntarle copia del Contrato Administrativo No. 205-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito entre el INDE y la entidad **LLANTAS Y REENCAUCHES SOCIEDAD ANÓNIMA**, relacionado con el "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)".

Así mismo, se le solicita dar cumplimiento a lo establecido en cláusula Decima "Seguro de Caución de Cumplimiento" del presente Contrato, en relación a la presentación del Seguro de Caución de Cumplimiento, dentro del plazo de cinco días siguientes de la entrega del Contrato.

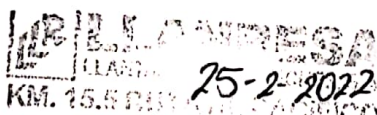
Atentamente,

  
Lic. Yury Rodolfo Campos Medrano  
SUBJEFE DIV. SERV. ADMINISTRATIVOS INTERINO



  
Ing. Diego Antonio Soto Castañeda  
JEFE DIVISIÓND DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



  
25-2-2022  
15:28 hrs

Adjunto: Copia Contrato Administrativo 205-2022  
DASC/YRCM/mam

### NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, el 25 de Febrero del año dos mil veintidós siendo las 15 horas con 26 minutos, en el Km 15.5 Ruta al Pacifico Villa Nueva, de esta ciudad, se procede a NOTIFICAR a la Sra. Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal, de la entidad **LLANTAS Y REENCAUCHES SOCIEDAD ANÓNIMA.**, la copia del Contrato Administrativo No. 205-2022 suscrito entre el INDE y dicha entidad, entregando a Rosa Patricia Castillo López quien enterado (a) SI firma la presente Cédula de Notificación.

Firma: \_\_\_\_\_



**LLANRESA**  
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.  
KM. 15.5 RUTA AL PACIFICO



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **205-2022**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), nosotros **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A) numeral dos del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**, de cincuenta y tres (53) años, casada, Secretaria Ejecutiva, guatemalteca, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta y tres mil doscientos siete, cero ciento uno (1654 73207 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, comparece en calidad de **GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA**, que en el curso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA", sociedad constituida mediante Escritura pública número cincuenta y tres (53) con fecha dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), autorizada en esta ciudad, por el Notario Josué Efraín Barahona Salguero, modificada por aumento de capital y aportación de bien inmueble, mediante Escritura Pública número ciento sesenta y tres (163), de fecha veintiocho (28) de septiembre de año dos mil (2000), autorizada en esta ciudad por el Notario Jorge Leonel Aldana Pineda, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro catorce mil ochocientos veinticuatro (14824) folio cincuenta y cuatro (54) del libro setenta y tres (73) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad por la Notaria Jessica Alejandra Gudiel Herrera, el cinco (5) de enero del dos mil veintiuno (2021), la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República, al número de registro seiscientos once mil doscientos sesenta y cinco (611265) folio doscientos ochenta y ocho (288) del libro setecientos sesenta y dos (762) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2,021), con vigencia indefinida. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del

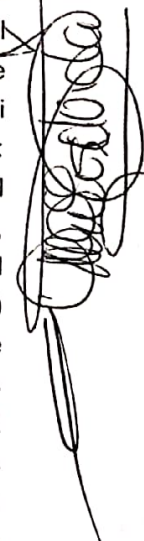
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.





presente CONTRATO de "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, convocó a ofertar el "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)", por medio de la Gerencia de Servicios Corporativos en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GSC/A12-2021-0017, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de los renglones tres, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco (3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25) según consta en Acta número cero cero tres guion dos mil veintidós (003-2022) de fecha once (11) de enero del dos mil veintidós (2022) y su ampliación en Acta número cero cero siete guion dos mil veintidós (007-2022) de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022), contenidas en el Libro de Actas de la Junta de Invitación a Ofertar del Ente Corporativo número L dos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (L2 48240) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por Gerencia General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion cero dieciséis guion dos mil veintidós (GG-P-016-2022) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTÉ CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)", para las Gerencias, Dependencias o Empresas del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- por parte del Contratista. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)". Las Especificaciones Técnicas contenidas en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica y el Documento de Cotización de Precios presentados, se adjuntan como Anexos al presente contrato en seis (6) hojas. El Contratista debe cumplir los plazos de entrega presentados en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del suministro, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.





autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO CONTRACTUAL, PLAZO DE ENTREGA, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA:** **Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la copia del CONTRATO con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA deberá realizar el suministro de llantas y/o prestar el servicio de alineación y balanceo que incluye el suministro inmediatamente, y se establece un plazo máximo para su realización de UN (1) DÍA, contado a partir de la fecha de recepción del REQUERIMIENTO. **Cuatro punto cuatro (4.4.) LUGAR DE ENTREGA.** Taller en cualquiera de las regiones donde se solicite el cambio de llantas requeridas. **Cuatro punto cinco (4.5.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del suministro contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran. **QUINTA: PRECIO.** Los precios unitarios del suministro son: **a)** Renglón TRES: Dos mil trescientos quetzales (Q.2,300.00); **b)** Renglón SEIS: Dos mil ciento cincuenta quetzales (Q.2,150.00); **c)** Renglón SIETE: Cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q. 475.00); **d)** Renglón OCHO: Quinientos veinticinco quetzales (Q.525.00); **e)** Renglón NUEVE: Setecientos veinticinco quetzales (Q.725.00); **f)** Renglón DIEZ: Ochocientos quetzales (Q.800.00); **g)** Renglón DOCE: Ochocientos sesenta y cinco quetzales (Q.865.00); **h)** Renglón TRECE: Ochocientos veinticinco quetzales (Q.825.00); **i)** Renglón CATORCE: Novecientos quetzales (Q.900.00); **j)** Renglón QUINCE: Ochocientos quetzales (Q.800.00); **k)** Renglón DIECISEIS: Un mil quinientos veinticinco quetzales (Q.1,525.00); **l)** Renglón DIECISIETE: Novecientos veinticinco quetzales (Q.925.00); **m)** Renglón DIECIOCHO: Novecientos cincuenta y cinco quetzales (Q.955.00); **n)** Renglón DIECINUEVE: Ochocientos setenta y cinco (Q.875.00); **ñ)** Renglón VEINTE: Ochocientos setenta y cinco quetzales (Q.875.00); **o)** Renglón VEINTIUNO: Tres mil doscientos quetzales (Q.3,200.00); **p)** Renglón VEINTICUATRO: Novecientos veinte quetzales (Q.920.00); **q)** Renglón VEINTICINCO: Un mil cien quetzales (Q.1,100.00), precios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se podrán efectuar por medio de: Requerimiento por Fondo Rotativo o Requerimiento por Orden de Compra y Pago. Los pagos se harán por el cien por ciento (100%) de cada entrega que realice el CONTRATISTA, de acuerdo al procedimiento establecido en el INDE. El CONTRATISTA para el cobro respectivo deberá presentar a la Unidad Administrativa Interesada que corresponda, la siguiente documentación: **a) Requerimiento por Fondo Rotativo:** Cuando la compra sea realizada por medio de Fondo Rotativo y sea menor de cinco

**LLANRESA**  
LLANTAS Y REENCACHES, S.A.





mil quetzales exactos (Q.5,000.00) el pago será al contado por medio de efectivo o cheque de la Unidad Administrativa Interesada que corresponda, aceptada la documentación completa establecida a continuación: Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, Dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta; Fotocopia del Contrato, Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento con visto bueno y aceptación del mismo por parte de Asesoría Jurídica Corporativa; Original del Requerimiento debidamente autorizado por la Unidad Administrativa Interesada que corresponda. (Anexo III) de los Términos de Referencia; Constancia de Recepción Forma 740-30 (Anexo V) de los Términos de Referencia; Certificado de Garantía del suministro por parte del Contratista. **b) Requerimiento por Orden de Compra y Pago:** Cuando la compra sea realizada por medio de Orden de Compra y Pago dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la Factura Electrónica en Línea (FEL) y la documentación establecida en el presente contrato, la Unidad Administrativa Interesada que corresponda, deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada por el Contratista para su cobro. Para estos casos los pagos se harán dentro del plazo de veinticinco (25) días posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa establecida. El Contratista entregará los siguientes documentos indispensables para el pago en la Unidad Administrativa Interesada que corresponda, quien gestionará el pago correspondiente: Factura Electrónica el Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, Dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta; Fotocopia del Contrato; Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento con visto bueno y aceptación del mismo por parte de Asesoría Jurídica Corporativa, Original del Requerimiento debidamente autorizado por la Unidad Administrativa Interesada que corresponda (Anexo IV) de los Términos de Referencia; Constancia de Recepción Forma 740-30 (Anexo V) de los Términos de Referencia; Fotocopia RTU actualizado por la SAT; Acreditamiento a cuenta (El formato lo proporcionará el INDE); Certificado de Garantía del suministro por parte del Contratista. El pago se efectuará en la Tesorería General del INDE, ubicada en la planta baja del Edificio Central de acuerdo a la fecha indicada anteriormente o bien el Contratista deberá proporcionar el número de su cuenta bancaria de los bancos indicados por el INDE para el pago respectivo. La Unidad Administrativa Interesada que corresponda entregará al Contratista contraseña de pago, en la que indicará número de expediente, con la que el Contratista podrá darle seguimiento para su pago. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada Unidad Administrativa Interesada, del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.





presentar los Seguros que se le requieran en la Unidad Administradora que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del contrato administrativo) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el CONTRATO que se suscriba. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro interno, el cual deberá estar constituido por un valor de Ciento sesenta mil quetzales (Q.160,000.00) y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Administrador del Contrato presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Saldos Deudores.** Para garantizar el pago de saldos deudores que puedan resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el Contratista debe presentar seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor total de las compras realizadas durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al Contratista la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar qué en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO.** El CONTRATISTA incurre en retraso en la entrega del suministro cuando habiendo recibido el REQUERIMIENTO, no entregue las llantas solicitadas en un plazo máximo de un (1) día, contados a partir de la recepción del mismo. El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro requerido por causas imputables a él, dentro del plazo previsto, se sancionará con el pago de una multa del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor del REQUERIMIENTO en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del REQUERIMIENTO, la que se calculará bajo responsabilidad directa de la Unidad Administradora e impuesta por la GERENCIA, lo que se deberá hacer constar en la Constancia de Recepción Forma 740-30 (Anexo V) de los Términos de Referencia. La Jefatura de la UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA podrá anular el REQUERIMIENTO y efectuarlo a otro proveedor adjudicado cuando el retraso en la entrega supere un (1) día de plazo máximo, contados a partir de recepción del mismo. En caso de haber un solo proveedor, la jefatura de la UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA podrá

LLANRESA  
LLANTAS Y PNEUMÁTICOS, S.A.

*[Handwritten signature]*



autorizar que esta contratación se efectúe fuera del CONTRATO suscrito. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:** **A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD ADMINISTRADORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** **A) OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a este CONTRATO. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en este CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia de este CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El Contratista es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro. h) El Contratista asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros. i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de

LLANRES  
LLANRES Y REENCARGOS, S.A.





forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción. k) Entregar las llantas de acuerdo a las condiciones contractuales. l) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, quedando sujeto a las sanciones establecidas en este Contrato. m) Notificar los días y horarios de atención en los Centros de Distribución a la Unidad Administradora. n) Notificar a Unidad Administradora el nombre y cargo de la persona responsable de cada Centro de Distribución para atender al INDE. o) Notificar a la Unidad Administradora los procedimientos y acciones que a su criterio no permitan el desarrollo óptimo del CONTRATO suscrito. p) Entregar Certificado de Garantía del Suministro por parte del Contratista. **B) PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD ADMINISTRADORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, RECEPCIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** **A) RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El CONTRATISTA deberá entregar de acuerdo a lo solicitado en el Requerimiento y en el momento de la entrega verificará junto con el solicitante de la Unidad Administrativa Interesada los datos consignados en el requerimiento, principalmente lo relacionado con la identificación de las llantas de acuerdo con la descripción pormenorizada entregada y aceptada por la Unidad Administrativa Interesada y que las mismas sean entregadas en perfectas condiciones. El CONTRATISTA llenará el formulario de Constancia de Recepción Forma No. F.740-30 (Anexo V) de los Términos de Referencia y el solicitante de la Unidad Administrativa Interesada firmará de recibido el

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCUQUES, S. A.

*[Handwritten signature]*



formulario y copia del mismo le será entregado. El original de este formulario será adjuntado al Requerimiento cuando el CONTRATISTA solicite el pago. **B) RECEPCIÓN FINAL.** Cuando el Supervisor del Contrato establezca que el plazo contractual haya finalizado, con el Visto bueno del Jefe de la Unidad Administradora debe rendir informe, que incluya todas las Constancias de Recepción (Anexo V) de los Términos de Referencia, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el Supervisor del Contrato y Visto Bueno del Jefe de la Unidad Administradora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. **C) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor del Contrato, el Jefe de la Unidad Administradora y la Gerencia en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después del Acta de Recepción Final. La liquidación deberá ser aprobada por la Gerencia General. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** **A) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y **B) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos de INDE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés, en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones, la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, sótano uno (S1) de esta Ciudad y El CONTRATISTA señala el Kilómetro quince punto cinco (15.5) Ruta al Pacífico, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCHUCES, S.A.





**APROBACIÓN.** El presente Contrato queda aprobado con la suscripción del mismo, por parte del Gerente General del INDE, quien aprobó la contratación mediante resolución número GG-P-016-2022 de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022). **VIGÉSIMA TERCERA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

**ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**  
**GERENTE GENERAL INDE**

**LLANRESA**  
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

**SRA. EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
Gerencia de Servicios Corporativos  
Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2021-0017

|   |                 |
|---|-----------------|
| "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS,<br>BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)" | CAPÍTULO II     |
|   | Página 42 de 77 |

### 3. Especificaciones Técnicas

#### 3.1. Especificaciones Generales

Los contratistas deberán ajustarse a los requerimientos generales que se solicitan en estas especificaciones:

- a) En el Anexo I el OFERENTE procederá a atender lo solicitado en la cual se identifican los renglones que detallan las características de las llantas que se requieren, de acuerdo al Sistema Métrico.
- b) Las llantas deberán ser nuevas, no recicladas, con un máximo de doce (12) meses de haber sido fabricadas.
- c) Las llantas ofertadas deberán de contar con una resistencia a la rodadura (resistencia a la rodadura de los neumáticos), de clasificación A ó B.
- d) Las llantas ofertadas deberán de contar con especificaciones de agarre en mojado de clasificación A ó B.
- e) Las llantas ofertadas deberán de contar con especificaciones de ruido de clasificación A ó B.
- f) Las llantas para todo terreno deberán tener al menos 10 pliegues o capas.
- g) Las llantas catalogadas para uso liviano deberán contar con al menos 6 pliegues o capas.
- h) Las llantas ofertadas deberán estar fabricadas para condiciones de uso normal como mínimo de 40,000 Km. de recorrido para el caso de vehículos livianos, automóviles y doble tracción.
- i) Las llantas ofertadas deberán estar fabricadas para condiciones de uso normal como mínimo de 30,000 Km. de recorrido para el caso de vehículos pesados.
- j) Todas las llantas adjudicadas en el CONTRATO que se suscriba deben contar con una garantía contra defectos de fabricación durante los primeros 30,000 Kilómetros de

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCHUCOS S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
Gerencia de Servicios Corporativos  
Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2021-0017

|   |                 |
|---|-----------------|
| "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS,<br>BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)" | CAPÍTULO II     |
|   | Página 42 de 77 |

### 3. Especificaciones Técnicas

#### 3.1. Especificaciones Generales

Los contratistas deberán ajustarse a los requerimientos generales que se solicitan en estas especificaciones:

- a) En el Anexo I el OFERENTE procederá a atender lo solicitado en la cual se identifican los renglones que detallan las características de las llantas que se requieren, de acuerdo al Sistema Métrico.
- b) Las llantas deberán ser nuevas, no recicladas, con un máximo de doce (12) meses de haber sido fabricadas.
- c) Las llantas ofertadas deberán de contar con una resistencia a la rodadura (resistencia a la rodadura de los neumáticos), de clasificación A ó B.
- d) Las llantas ofertadas deberán de contar con especificaciones de agarre en mojado de clasificación A ó B.
- e) Las llantas ofertadas deberán de contar con especificaciones de ruido de clasificación A ó B.
- f) Las llantas para todo terreno deberán tener al menos 10 pliegues o capas.
- g) Las llantas catalogadas para uso liviano deberán contar con al menos 6 pliegues o capas.
- h) Las llantas ofertadas deberán estar fabricadas para condiciones de uso normal como mínimo de 40,000 Km. de recorrido para el caso de vehículos livianos, automóviles y doble tracción.
- i) Las llantas ofertadas deberán estar fabricadas para condiciones de uso normal como mínimo de 30,000 Km. de recorrido para el caso de vehículos pesados.
- j) Todas las llantas adjudicadas en el CONTRATO que se suscriba deben contar con una garantía contra defectos de fabricación durante los primeros 30,000 Kilómetros de

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

Firma y Sello





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
Gerencia de Servicios Corporativos  
Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2021-0017

287

|   |                 |
|---|-----------------|
| "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS,<br>BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)" | CAPÍTULO II     |
|   | Página 43 de 77 |

recorrido. En caso de encontrarse este tipo de defecto, el CONTRATISTA adquiere responsabilidad total para su reemplazo sin que esto implique costos adicionales para el INDE.

- k) El CONTRATISTA incluirá por cada llanta que suministre al INDE: válvula, instalación, rotación, balanceo y alineación.
- l) Las llantas suministradas deben tener el número de Registro INDE del vehículo al cual se le instalan, identificándolas con marcador eléctrico, esta identificación no debe alterar la calidad y rendimiento del neumático.
- m) Se debe incluir en la instalación de las llantas 7.00 R16, 700 R16, 8.25 R20 Y 1000 R20, los tubos y protección.
- n) Como norma internacional se requiere que la llanta cumpla con los estándares requeridos por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (DOT por sus siglas en inglés) y con el Sistema Uniforme de Clasificación de la Calidad de Llantas (UTQG por sus siglas en inglés), en lo que se refiere a la resistencia al desgaste de la banda de rodamiento, tracción y temperatura.
- o) En el caso que el fabricante original de la(s) llanta(s) varíe sus especificaciones, el CONTRATISTA deberá informarlo a la UNIDAD ADMINISTRADORA, presentar la nueva descripción y obtener su aprobación. El INDE pondrá en conocimiento de sus Empresas este cambio a efecto de que puedan recibirla(s).
- p) El CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura de espacios mínimos que permitan la maniobra fácil de los vehículos y de ser necesario esperar turno o dejar el vehículo con parqueo que brinde las seguridades mínimas para éste.
- q) El CONTRATISTA deberá garantizar que por lo menos tenga una sede en los puntos de distribución indicados en el Anexo VI, indicando que únicamente dentro del perímetro de la ciudad capital deberá tener por lo menos dos.
- r) Las llantas y todos los servicios que incluye el suministro deberán ser proporcionados por el CONTRATISTA en un plazo no mayor de un (1) día.

EMPRESA  
LLANTAS Y REENCACHES, S.A.

Firma y Sello



Guatemala, 15 de Diciembre del 2021

Señores  
 JUNTA DE INVITACION A OFERTAR  
 EVENTO No. GSC/A12-2021-0017  
 GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

EVENTO NOG: 15700178 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO).

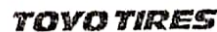
Estimados Señores:  
 Adjunto encontrarán Descripción detallada del "SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS" de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones técnicas de esta invitación a Ofertar.

| Renglón No. | DESCRIPCION DE LA LLANTA    | Tipo         | Especificaciones              | TIPO DE VEHICULO      |
|-------------|-----------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1           | 10.00R20 MARCA SUNFULL      | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camión                |
| 2           | 1000x15                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Lowboy                |
| 3           | 1000x20 MARCA SUNFULL       | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camión                |
| 4           | 1000X22                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Plataforma de cabezal |
| 5           | 1100x20                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Camión                |
| 6           | 11R22.5 MARCA SUNFULL       | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camión y Camión Grúa  |
| 7           | 185/60R14 FIRESTONE         | RADIALES     | SE OFERTA Para uso Ciudad     | Sedan                 |
| 8           | 195/65R15 MARCA FIRESTONE   | Ciudad       | Ciudad                        | Sedan                 |
| 9           | 195R15 MARCA FIRESTONE      | Ciudad       | Ciudad                        | Microbús Hiace        |
| 10          | 205/70R15 MARCA BRIDGESTONE | TODO TERRENO | LT/AT                         | PANEL                 |
| 11          | 215/75R17.5 MARCA SUNFULL   | TODO TERRENO | OFERTAMOS EN DIRECCIONALES    | Camión                |
| 12          | 225/65r17 MARCA BRIDGESTONE | TODO TERRENO | LT/AT                         | Camioneta Rav         |
| 13          | 245/70R16 MARCA FIRESTONE   | TODO TERRENO | LT/AT                         | Pick-up               |
| 14          | 245/70R17 MARCA FIRESTONE   | TODO TERRENO | LT/AT                         | Pick-up               |

**LLANRESA**  
 LLANTAS Y REENCAUCHES. S. A.

*[Handwritten signature]*

Llanresa Oficinas Centrales  
 Km. 15.5 Ruta al Pacifico  
 Villa Nueva, Guatemala  
 PBX: (502) 2328-0700  
 FAX: (502) 2328-0745  
 E mail: admton@llanresa.com.gt  
 www.llanresa.com



*[Handwritten initials]* 68/175




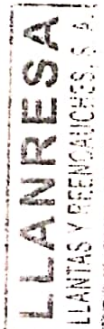
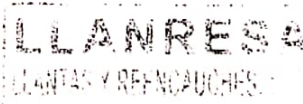


|    |                               |              |                               |                  |
|----|-------------------------------|--------------|-------------------------------|------------------|
| 15 | 245/75R16 MARCA FIRESTONE     | TODO TERRENO | AT                            | Pick -up         |
| 16 | 255/70R22.5 MARCA SUNFULL     | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camión           |
| 17 | 265/65R17 MARCA FIRESTONE     | TODO TERRENO | AT                            | Pick -up         |
| 18 | 265/65R17 MARCA BRIDGESTONE   | LIVIANO      | LT                            | Camioneta Rav    |
| 19 | 265/70R16 MARCA FIRESTONE     | LIVIANO      | LT                            | Pick -up         |
| 20 | 265/70R16 MARCA FIRESTONE     | TODO TERRENO | AT                            | Pick -up         |
| 21 | 295/80R22.5 MARCA BRIDGESTONE | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camión Nuevo     |
| 22 | 5.00-8 ATRÁS                  | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Yale Montacargas |
| 23 | 6.50-10 ADELANTE              | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Yale Montacargas |
| 24 | 7.00r16 MARCA FIRESTONE       | LIVIANO      | LT                            | Camión           |
| 25 | 7.50R16 MARCA SUNFULL         | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camión           |
| 26 | 7.00R16 MARCA FIRESTONE       | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camión           |

Asi mismo hacemos de su conocimiento que les ofrecemos el SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO: ARMADO, BALANCEO, ALINEACION E INSTALACION, ASI COMO SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS, De acuerdo a lo establecido en estos términos de Referencia.

Atentamente,

  
 Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar  
 REPRESENTANTE LEGAL





Llanresa Oficinas Centrales  
 Km 15.5 Ruta al Pacífico  
 Villa Nueva, Guatemala  
 PBX: (502) 2328-0700  
 FAX: (502) 2328-0745  
 E mail: admin@llanresa.com.gt  
 www.llanresa.com



(66) 691175



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
Gerencia de Servicios Corporativos  
Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2021-0017

"SUMINISTROS DE LLANTAS ARMADAS,  
BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)"

ANEXO I

Documento de Cotización de Precios

INVITACION A OFERTAR No. GSC/A12-2021-0017

SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS,

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

PERSONA JURIDICA: RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE:  
DIRECCIÓN: KILOMETRO 15.5 CARRETERA AL PACIFICO, VILLA NUEVA  
PLAZO CONTRACTUAL: 24 MESES

Formulario de Cotización de Precios de Llantas

| Reglón No. | DESCRIPCION DE LA LLANTA    | Tipo         | Especificaciones              | TIPO DE VEHICULO      | PRECIO     | PRECIO                                  |
|------------|-----------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------------|------------|---|
|            |                             |              |                               |                       | UNITARIO   | UNITARIO EN LETRAS                      |
| 1          | 10.00R20 MARCA SUNFULL      | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camion                | Q 2,300.00 | DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES           |
| 2          | 1000x15                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Lowboy                | Q0.00      | CERO QUETZALES                          |
| 3          | 1000x20 MARCA SUNFULL       | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camion                | Q 2,300.00 | DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES           |
| 4          | 1000x22                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Plataforma de cabezal | Q0.00      | CERO QUETZALES                          |
| 5          | 1100x20                     | TODO TERRENO | NO SE OFERTA                  | Camion                | Q0.00      | CERO QUETZALES                          |
| 6          | 11R22.5 MARCA SUNFULL       | TODO TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camion y Camion Grúa  | Q 2,150.00 | DOS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES      |
| 7          | 185/60R14 FIRESTONE         | RADIALES     | SE OFERTA PARA Ciudad         | Sedan                 | Q 475.00   | CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES |
| 8          | 195/65R15 MARCA FIRESTONE   | Ciudad       | Ciudad                        | Sedan                 | Q 525.00   | QUINIENTOS VEINTICINCO QUETZALES        |
| 9          | 195R15 MARCA FIRESTONE      | Ciudad       | Ciudad                        | Microbus Hiaco        | Q 725.00   | SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES       |
| 10         | 205/70R15 MARCA BRIDGESTONE | TODO TERRENO | LT/AT                         | PANEL                 | Q 800.00   | OCHOCIENTOS QUETZALES                   |
| 11         | 215/75R17.5 MARCA SUNFULL   | TODO TERRENO | OFERTAMOS EN DIRECCIONALES    | Camion                | Q 1,050.00 | UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES       |
| 12         | 225/65x17 MARCA BRIDGESTONE | TODO TERRENO | LT/AT                         | Camioneta Rav         | Q 865.00   | OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES   |
| 13         | 245/70R16 MARCA FIRESTONE   | TODO TERRENO | LT/AT                         | Pick-up               | Q 825.00   | OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES       |
| 14         | 245/70R17 MARCA FIRESTONE   | TODO TERRENO | LT/AT                         | Pick-up               | Q 900.00   | NOVECIENTOS QUETZALES                   |
| 15         | 245/75R16 MARCA FIRESTONE   | TODO TERRENO | AT                            | Pick-up               | Q 800.00   | OCHOCIENTOS QUETZALES                   |

LLANRESA  
LLANTAS Y REPARACIONES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 2/15





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
Gerencia de Servicios Corporativos  
Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2021-0017

"SUMINISTROS DE LLANTAS ARMADAS,  
BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)"

ANEXO I  
Documento de Cotización de Precios  
INVITACION A OFERTAR No. GSC/A12-2021-0017

SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS,

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

PERSONA JURIDICA: RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE:  
DIRECCIÓN: KILOMETRO 15.5 CARRETERA AL PACIFICO, VILLA NUEVA  
PLAZO CONTRACTUAL: 24 MESES

Formulario de Cotización de Precios de Llantas

| Renglón No. | DESCRIPCION DE LA LLANTA      | Tipo          | Especificaciones              | TIPO DE VEHICULO | PRECIO     | PRECIO                                  |
|-------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|------------------|------------|---|
|             |                               |               |                               |                  | UNITARIO   | UNITARIO EN LETRAS                      |
| 16          | 255/70R22.5 MARCA SUNFULL     | TODOS TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camion           | Q 1,525.00 | MIL QUINIENTOS VEINTICINCO QUETZALES    |
| 17          | 265/65R17 MARCA FIRESTONE     | TODOS TERRENO | AT                            | Pick-up          | Q 925.00   | NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES       |
| 18          | 265/65R17 MARCA BRIDGESTONE   | LIVIANO       | LT                            | Camioneta Rav    | Q 955.00   | NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES |
| 19          | 265/70R16 MARCA FIRESTONE     | LIVIANO       | LT                            | Pick-up          | Q 875.00   | OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES   |
| 20          | 265/70R16 MARCA FIRESTONE     | TODOS TERRENO | AT                            | Pick-up          | Q 875.00   | OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES   |
| 21          | 255/60R22.5 MARCA BRIDGESTONE | TODOS TERRENO | DOBLE SERVICIO/ DIRECCIONALES | Camion Nuevo     | Q 3,200.00 | TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES           |
| 22          | 5.00-8 ATRÁS                  | TODOS TERRENO | NO SE OFERTA                  | Yale Montacargas | Q0.00      | CERO QUETZALES                          |
| 23          | 6.50-10 ADELANTE              | TODOS TERRENO | NO SE OFERTA                  | Yale Montacargas | Q0.00      | CERO QUETZALES                          |
| 24          | 7.00R16 MARCA FIRESTONE       | LIVIANO       | LT                            | Camion           | Q 920.00   | NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES            |
| 25          | 7.50R16 MARCA SUNFULL         | TODOS TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camion           | Q 1,109.00 | UN MIL CIEN QUETZALES                   |
| 26          | 7.00R16 MARCA FIRESTONE       | TODOS TERRENO | DOBLE SERVICIO                | Camion           | Q 920.00   | NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES            |

LLANTAS Y REENCAUCHES S.A.

*[Firma manuscrita]*  
EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

LLANRESA  
LLANTAS Y REENCAUCHES S.A.

*[Firma manuscrita]* 3/5

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA  
ABRIL 2023**

**Art. 10 numeral 14 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES, PLANTAS E INSTALACIONES**

| Nombre del Proveedor  | Descripción   | Monto del Contrato | CONTRATO u (OCYP) No. | PLAZO DEL CONTRATO u (OCYP) |
|---|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|
| SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LINEAS DE TRANSMISION EL ESTOR - PANZOS DE ETCEE-INDE                  | Q 850,000.00       | ETCEE-1006-2023       | 06 MESES                    |
| IVAN ESAU LOPEZ MENDEZ  | MANTENIMIENTO A CAMBIADORES DE TAP BAJO CARGA EN SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE | Q 625,596.00       | ETCEE-1007-2023       | 05 MESES                    |
| ERICK HUMBERTO MARROQUIN MOHR                                     | MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE POTENCIA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE                        | Q 186,000.00       | ETCEE-1008-2023       | 05 MESES                    |
| ENERGÍA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA                            | MANTENIMIENTO A TALÚD DE SUBESTACIÓN RÍO DULCE DE ETCEE-INDE                                      | Q 156,800.00       | ETCEE-1009-2023       | 03 MESES                    |



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS**

**Abril 2023**

**Art. 10 numeral 14 Ley de Acceso a la Información Pública  
Contratos de Mantenimiento de Equipo, Vehículos, Inmuebles, Plantas e Instalaciones**

| Nombre del Proveedor           | Descripción   | Monto del Contrato | Contrato u. (OCyP) No. | Plazo del Contrato u OCyP |
|--------------------------------|---|--------------------|------------------------|---------------------------|
| OSCAR AUGUSTO HIDALGO<br>PONCE | SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS<br>DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y<br>OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE<br>ELECTRIFICACIÓN | Q 385,000.00       | GERO/013-2022          | 35 DÍAS HÁBILES           |



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-  
GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
ABRIL 2023**

**Art. 10 numeral 14 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES, PLANTAS E INSTALACIONES**

| Nombre del Proveedor                                     | Descripción   | Monto del Contrato | Contrato u (OCYP) No. | Plazo del Contrato u (OCYP)   |
|--|---|--------------------|-----------------------|---|
| ELECTRÓNICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA | MANTENIMIENTO PARA LOS UPS 40KVA  | Q 348,000.00       | DDI-002-2021          | 36 meses a partir del día hábil siguiente de la firma y aceptación de la OCyPM 30/07/2021 al 29/07/2024 |
| LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA                  | SUMINISTRO DE LLANTAS ARMADAS, BALANCEADAS, ALINEADAS E INSTALADAS (SICOA)  | Q 1,184,110.00     | 205-2022              | 24 Meses<br>28/02/2022 al 27/02/2024  |
| VITATRAC, SOCIEDAD ANÓNIMA                               |   | Q 58,392.00        | 204-2022              | 24 Meses<br>28/02/2022 al 27/02/2024  |
| LE MANS, S.A.  | Mantenimiento Preventivo, Correctivo para Vehículos Automotores del INDE, sus Empresas y Dependencias (SICOA)   | Q 6,289,355.60     | 358-2022              | 24 Meses<br>04/10/2022 al 03/10/2024  |
| MATRISA, S.A.  | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA DE LAS ÁREAS COMUNES Y OFICINAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE; Y, RECARGA PERIÓDICA DE AROMATIZADORES, DESODORIZADORES Y CÁNNONS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS Y OFICINAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE | Q 3,600,000.00     | 352-2022              | 12 Meses<br>02/11/2022 al 01/11/2023  |
| GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.                          | MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS JARDINES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE.  | Q 178,080.00       | OCYPM-GSC-0029-2022   | 24 meses<br>03/01/2023 al 02/01/2025  |
| WOLFGANG STREMS RIMOLA                                   | READECUACIÓN DEL ÁREA DE FOSA SÉPTICA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE  | Q 719,712.00       | OCYPM/GSC-0008-2023   | 3 meses<br>29/03/2023 al 29/06/2023   |